

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**1023.-** Número acta, AIEX-75/05, F. acta, 28/04/05, Nombre sujeto responsable, Wolverton Corporación, S.L., NIF/NIE/CIF, B-83321240, Domicilio, C/. Teniente Aguilar de Mera, 1-2-8 Melilla, Importe 6022,11€, Materia, Extranjeros.

N.º de actas 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

**1024.-** La Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de CANCELACIÓN DEL APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO N.º 60/52/04-00113-60, a Dña. FATIMA MOHAMED BOUZZATI domiciliada en Urb. Minas del Rif. Blq. 9 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 29 de abril de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de CANCELACIÓN DE APLAZAMIENTO, Y que a continuación se transcribe:

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 04.11.04 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período ENERO 2000 a ABRIL 2002 por importe de 5.214,78 €.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado QUINTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que no se han efectuado pagos desde ENERO 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la